



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2011-CM/MDS

Sayán, 18 de Marzo del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Marzo del 2011;

VISTO:

Siendo el punto de agenda, la donación de Antena de Internet, equipos e instalación así como la renovación del Convenio entre la Comunidad Campesina de Quintay y la Municipalidad Distrital de Sayán; Oficios N° 001- 2011-C.C.Q./P y N° 002 - 2011-C.C.Q./P de la Comunidad Campesina de Quintay; Memorando N° 089-2011-JHV-GM/MDS de la Gerencia Municipal; Informe N° 0061-2011-MDS/OL de la Oficina de Logística; Memorando N° 0141-2011-JHV-GM/MDS de la Gerencia Municipal; Informe N° 045-A-2011-RTA-JOPP/MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 0159-2011-JHV-GM/MDS de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 031-2011-OAL/MDS de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, La Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, reconoce la autonomía en la organización, trabajo comunal, uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo. La primera disposición final de la Ley N° 24656 establece que las comunidades campesinas elaborarán su propio estatuto, que regirá su organización y funcionamiento, considerando sus particularidades, dentro del marco de la citada Ley y su reglamento Decreto Supremo N° 008-91-TR, Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, siendo un Gobierno Local, regulado por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de demás normas que regulan la administración financiera y presupuesto público, para efectos, de otorgar apoyos económicos o subvenciones, deberá proceder en cumplimiento con lo establecido en La Ley Marco del Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, la cual señala que la administración financiera del sector público comprende un conjunto de normas, principios y procedimientos y a través de ellos las entidades realizan el planeamiento, captación, utilización, registro, custodia y control de los fondos públicos; en ese sentido, los funcionarios de las entidades competentes para comprometer gastos deben observar que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente.





Municipalidad Distrital de Sayán

Que, el Señor Alcalde, dio cuenta al Consejo Municipal del Distrito de Sayán, sobre el Convenio que a la fecha sostienen con la Comunidad Campesina de Quintay, respecto al depósito de residuos sólidos del distrito de Sayán. De igual forma, informa respecto a la donación de la Antena de Internet, equipos e instalación en la Comunidad campesina de Quintay. El señor Alcalde manifiesta al Consejo Municipal del Distrito de Sayán sobre la importancia de renovar el referido convenio, por ello, la Comunidad Campesina de Quintay para efectos de dicha renovación solicita a la Municipalidad distrital de Sayán la donación de una Antena de Internet, equipos así como su instalación. La Oficina de Logística mediante Informe N° 00061-2011-MDS/OL de fecha 07 de febrero de 2011, remite las cotizaciones obtenidas de los proveedores para la adquisición e instalación de antena de internet; La Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 045-A-2011-RTA-JOPP/MDS de fecha 10 de febrero de 2011, señala que existe cobertura presupuestal por la suma de S/. 8.738.00 (Ocho mil Setecientos treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), para el apoyo de equipo e instalación para antena de internet a favor de la Comunidad Campesina de Quintay. Asimismo; la Oficina de Asesoría legal emite opinión legal mediante informe N° 031-2011-OAL/MDS de fecha 07 de marzo de 2011 concluyendo que la cobertura presupuestal y la donación deberán elevarse a Sesión de Consejo a efectos de ser aprobado de conformidad con los Artículos 41° y 69° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los Señores Regidores del Consejo Municipal de Sayán, después de las deliberaciones y debate correspondiente opinan que previamente a la donación, y renovación del convenio el Consejo Municipal de Sayán deberá acudir a la asamblea convocada por la Comunidad Campesina de Quintay de fecha el domingo 03 de abril del año en curso con la finalidad de tratar en lo referente a la donación de antena de internet, equipos e instalación y así, tratar el tema de la renovación del convenio, en la cual se deberá detallar los compromisos y/o obligaciones de las partes, así como, la cesión de terreno para el futuro cementerio Municipal de Sayán.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD emite el siguiente:

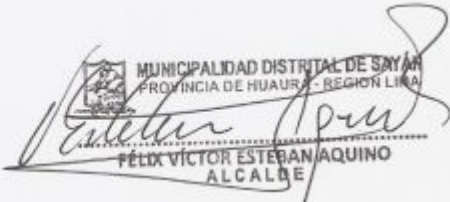
A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- SE ACUERDA, la participación del Alcalde y los Regidores del Concejo Municipal de Sayán a la Asamblea que convocará la Comunidad Campesina de Quintay para el domingo 03 de abril del 2011, a fin de tratar los temas referentes a la donación de antena de internet, apoyo de equipos e instalación, renovación del convenio de depósito de residuos sólidos en el cual, se deberá detallar los compromisos y/o obligaciones de las partes, así como, la cesión de terreno para el funcionamiento del futuro Cementerio Municipal de Sayán

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Comunidad Campesina de Quintay del distrito de Sayán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAYÁN
 Dr. JOSÉ DANIEL MAYTA ZAMORA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAYÁN
 PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
 FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
 ALCALDE